

Resolución de Gerencia General N° 003 - 2018 - GG - ZED MATARANI

Islay, 12 de enero del 2018

VISTOS:

El escrito S/N con Registro 0265 del Gerente General de DIREPSUR S.R.L., el Informe Técnico N° 001-2017 del Arq. Wilber Aspilcueta Aspilcueta, el Informe N° 0138-2017-DO/ZED MATARANI del encargado de la Dirección de Operaciones de la ZED MATARANI, el Informe Legal N° 007-2018-ZM/OAL de la encargada de la Oficina de Asesoría Legal de la ZED MATARANI, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28569 se otorgó autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa a los CETICOS, disponiéndose mediante Ley Nº 29014 la Adscripción de CETICOS MATARANI al Gobierno Regional de Arequipa. Asimismo, el art. 1º de la Ley Nº 30446, establece que los centros de exportación, transformación, industria, comercialización y servicios (CETICOS), ahora se denominan zonas especiales de desarrollo (ZED)".

Que, la ZED Matarani y la Empresa DIREPSUR S.R.L. con fecha 07.08.2015 suscribieron el Contrato de Cesión en Uso Nº 004-2015-ZED MATARANI, con el objeto de otorgar la Cesión en Uso del Lote A-2 de la ciudadela de la ZED Matarani, estableciendo en el numeral 3.3. de la Cláusula Tercera que la Empresa DIREPSUR S.R.L., se obliga a realizar en el terreno otorgado una inversión mínima en infraestructura de US\$ 40.000,00 (Cuarenta Mil y 00/100 Dólares Americanos), conforme a su compromiso de inversión, la misma que deberá hacerse efectiva en el plazo máximo de dos años. Caso contrario iniciará las acciones para la ejecución de las garantías correspondientes

Que, el Art. 12 de la Ley 28569, Ley que otorga autonomía a los CETICOS establece que los usuarios de los CETICOS tienen entre sus obligaciones: b. Implementar la infraestructura necesaria, respetando el Plan de Desarrollo armónico e integral de los CETICOS.

Que, el numeral 2 de la Resolución Ministerial N° 063-97-EF/15, establece que "el contrato de cesión en uso deberá incluir la o las actividades que de acuerdo a la legislación vigente se realizarán en el lote, el **compromiso de inversión** en infraestructura entre la Administración del CETICOS y el usuario, en el que se señalen los montos y plazos de la inversión **que no excederá de treinta (30) meses**, la fecha límite para el inicio de operaciones, así como la indicación expresa de que al término de la cesión la mencionada infraestructura quedará en beneficio del Estado y que el incumplimiento de estos compromisos constituirá causal de resolución de la cesión y aplicación de las penalidades correspondientes". Por lo tanto, el compromiso de inversión podría realizarse hasta en 30 meses.

Que, el Sr. Eduardo Quispe Pandia - Gerente General de DIREPSUR S.R.L., mediante escrito S/N con registro 0265, entregó el expediente y memoria descriptiva del Compromiso de Inversión de US\$ 111,934.04 Dólares Americanos (equivalente en soles a S/. 363,785.61) del Lote A-2 de la Ciudadela de la ZED Matarani que tiene una área de 5 000 m2, con el objeto de demostrar que ha cumplido con el compromiso de inversión de acuerdo al Contrato de Cesión en Uso Nº 004-2015-ZED MATARANI.

Que, el Arq. Wilber Aspilcueta Aspilcueta (profesional contratado por la ZED MATARANI), mediante escrito S/N con registro N° 0389, remite el Informe Técnico N° 001-2017, correspondiente a la evaluación del Compromiso de Inversión de la Empresa DIREPSUR S.C.R.Ltda, en el cual establece que la empresa Cesionaria del Lote 2 Mz. A de propiedad de la ZED Matarani, ha





cumplido con los montos de inversión comprometidos en el Contrato Nº 004-2015-CETICOS MATARANI.

Que, el encargado de la Dirección de Operaciones de la ZED MATARANI, mediante Informe N° 0138-2017-DO/ZED MATARANI, concluyo que la Empresa DIREPSUR S.R.L. ha cumplido con el monto del compromiso de inversión en infraestructura del lote ubicado en la Mz. A Lote 2 de la ciudadela de la ZED Matarani cuya área es de 5,000 m2 conforme al Contrato de Cesión en Uso N° 004-2015-CETICOS MATARANI

Por lo tanto, al tener la conformidad técnica de que la Empresa DIREPSUR S.R.L ha cumplido con su inversión comprometida en el Lote A-2 de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3 de la Cláusula Tercera del Contrato de Cesión en Uso N° 004-2015-CETICOS MATARANI, de conformidad con las atribuciones asignadas a la Gerencia General en el artículos Nº 7 y 8 de la Ley Nº 28569 – Ley que otorga Autonomía a los CETICOS y a los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR el Compromiso de Inversión de \$ 111,934.04 Dólares Americanos, realizada por la Empresa DIREPSUR S.R.L, en el Lote de Terreno A-2 de la Ciudadela de la ZED MATARANI.

ARTICULO SEGUNDO.- Se da por cumplido por la Empresa DIREPSUR S.R.L el Compromiso de Inversión establecido en el numeral 3.3 de la Cláusula Tercera del Contrato de Cesión en Uso N° 004-2015-CETICOS MATARANI.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa DIREPSUR S.R.L. y demás interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.